



# Municipalidad Distrital de Soritor

Moyobamba - San Martín - Perú

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 114 - 2017-A/MDS

Soritor, 27 de Marzo 2017

Visto:

El expediente N° 005-2017 organizado para la celebración del Matrimonio Civil de los señores

**MILDER TARRILLO VALINZUELA Y ORFELINDA FUENTES**

MEJIA

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo 248 del Código Civil, establece la denominada declaración Matrimonial o declaración del proyecto Matrimonial, que no es otra cosa que la manifestación del propósito de contraer matrimonio que hacen los pretendientes ante el Alcalde.

Que, son competentes recibir la declaración matrimonial el Alcalde Provincial, Distrital o el Jefe de la Oficina de Registro de Estado Civil por encargo resolutorio de la autoridad Política.

Que, la declaración del matrimonio Civil es acto Público competencia exclusiva del señor Alcalde y se realiza con las Formalidades establecidas por el artículo 259 del Código Civil.

Estando a lo expuesto y con las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972; y contando con las visaciones de Asesoría Legal, Registro Civil y Gerencia Municipal.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO UNICO.-** Celebrar el Matrimonio Civil de los señores: **MILDER TARRILLO VALINZUELA Y ORFELINDA FUENTES MEJIA**, a realizarse el Lunes 27 de Marzo del 2017 a las 09:00 de la mañana conforme al Expediente N° 005-2017, que forma parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SORITOR  
**Jose Jara Acuña**  
DNI. 00835889  
ALCALDE